



CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1º Y 2º GRADO DE NIVEL PRIMARIA (MESA Y SILLA)



Nº 806 -2008-GRH/PR

ÍTEM Nº 01





Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1º Y 2º GRADO DE NIVEL PRIMARIA (MESA Y SILLA)**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 04053121, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte **CONSORCIO INDUSTRIALES DE LA MADERA REGIÓN HUÁNUCO**, integrado por CARPINTERIA GARAY, con RUC. Nº 10224203387, HERNÁN ALBERTO BAZÁN OJEDA, con RUC. Nº 10224079872, NILO FIGUEROA DURAND, con RUC. Nº 20447379491, LUIS TARAZONA CARRANZA, con RUC. Nº 10224253945, BERNARDINO SOTO FABIÁN, con RUC. 10225207475, HERNÁN VALDIVIA RAMÍREZ, con RUC. Nº 10224070735, ADOLFO MOZOMBITE LLANOS, con RUC. Nº 10224296741, EDSON PERCY AMPUDIA CRUZ, con RUC. Nº 10224977013, quienes designan como representante Legal común del Consorcio al Sr. **PABLO JAVIER GARAY ESPINOZA**, con DNI. Nº 22420338, con domicilio legal en el Jr. Mayro Nº 379 - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES



EL GOBIERNO REGIONAL, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva de Bienes y Servicios, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 048-2008/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1º Y 2º GRADO NIVEL PRIMARIA (MESA Y SILLA)**; resultando como ganador de la Buena Pro a **CONSORCIO INDUSTRIALES DE LA MADERA REGIÓN HUÁNUCO**, representado por el Sr. **PABLO JAVIER GARAY ESPINOZA**, postor ganador del **Ítem Nº 01: “MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1º Y 2º GRADO DE PRIMARIA”** para el Proyecto Social: **“IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO A 88 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN HUÁNUCO”**; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0048 de fecha 17 de setiembre del 2008.

BASE LEGAL

- 
- 
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
 - Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
 - R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 (Art. 29º de la Directiva de Tesorería).
 - Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
 - Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
 - Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
 - Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
 - Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.

- DIRECTIVA N° 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- DECRETO SUPREMO N° 063-2006-EF.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1° Y 2° GRADO DE PRIMARIA**, será entregado en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, según requerimiento del Residente del Proyecto Social: "IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO A 88 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA EN LA REGION HUÁNUCO", de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

N°	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO	GARAY ESPINOZA PABLO JAVIER	
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1° Y 2° GRADO DE PRIMARIA		
			PROYECTO SOCIAL : "Implementación de Mobiliario Escolar y Material Didactico Educativo a 88 I.E. de Nivel Primario Focalizadas en el Marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa en la Región Huánuco"		
ITEM 01			MOBILIARIO ESCOLAR DE 1° y 2° GRADO DE PRIMARIA		
01	952	Unidad	Mesas de 1.20 X 0.70 m altura de 60cm madera cachimbo rojo para 1° y 2° grado de primaria, laqueado natural	80.000	76,180.00
02	1903	Unidad	Sillas de 31cm. x 31 cm, altura posterior 60 cm y altura frontal de 35cm. de madera cachimbo rojo para 1° y 2° grado de primaria, laqueado natural.	34.968365	66,544.80
	2855		BUENA PRO:		142,704.80

MONTO TOTAL: S/. 142,704.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUATRO Y 80/100 NUEVOS SOLES).

-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO

El **PAGO** por la compra de **MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1° Y 2° GRADO DE PRIMARIA**, será por la suma de **S/. 142,704.80 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CUATRO Y 80/100 NUEVOS SOLES)**, el cual sera de la siguiente manera:

- 20% A la presentación del Plan de fabricación debidamente aprobado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previa presentación de la Carta Fianza correspondiente.
- 30% Al avance del 50% de la fabricación de Mobiliarios en el marco del NTP correspondientes, la misma que debe ser verificado por el supervisor y residente mediante un informe técnico, haciendo conocer los problemas y limitaciones si los hubiera y de conformidad según corresponda, previa presentación de la Carta Fianza correspondiente.
- 50% A la presentación del informe de calidad emitido por INDECOPI en base al muestreo realizado y a la entrega en los almacenes del Gobierno Regional Huánuco, y con la conformidad del Supervisor y Residente.



Handwritten signature in blue ink.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

EL PROVEEDOR

Se compromete a proveer **MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1º Y 2º GRADO DE PRIMARIA**, según las especificaciones técnicas y los estándares de calidad del mercado, de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para el Proyecto Social: "IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO A 88 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN HUÁNUCO".

EL PROVEEDOR, se compromete a brindar una garantía de dos (02) años, por los mobiliarios escolares en madera de 1º y 2º grado de nivel primario (mesa y silla).

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la convocatoria.

CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2008 del solicitante que se indica con su respectiva cadena funcional:

Proyecto Social: IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO A 88 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN HUÁNUCO 09.0027.0071.2.043474.3.120044-0057.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del **MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA DE 1º Y 2º GRADO DE PRIMARIA**, será dentro de los 90 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas y los estándares de calidad de mercado, será entregado en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, según requerimiento del Residente del Proyecto Social: "IMPLEMENTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR Y MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO A 88 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA EN LA REGIÓN HUÁNUCO".

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272º de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Que, de conformidad a lo establecido en el Segundo Párrafo del artículo 213º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°

